



Registro Público de Comercio

Merida



Constitución de Sociedad

20220023637500SY

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 849 **Volumen:** C **Libro:** LXXXV

De fecha: 02/05/2019

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Manuel Emilio García Ferron **No.** 89

Estado: Yucatán **Municipio:** Motul

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

INMOBILIARIA SUELO SOLIDO S.A. DE C.V.

Con duración INDEFINIDA

Domicilio en: MERIDA, YUCATAN

Entidad Yucatán **Municipio** Mérida

Objeto social principal

-- CUARTA.- El objeto de la sociedad será: - - - - 1) La construcción en general de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, casas, edificios, instalaciones de tipo industrial, carreteras, calles, caminos y todo tipo de trabajos de urbanización; - - 2) La adquisición y enajenación de toda clase de bienes muebles o inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social; - - - - 3) La supervisión y asesoría de todo tipo de obras; - - - - 4) La elaboración de proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como levantamiento topográfico para el mismo fin; - - - - 5) La realización por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras, construcciones, adaptaciones, edificaciones, instalaciones, reconstrucciones, modificaciones y supervisión de obras previamente efectuadas y en general realizar todas las actividades relacionadas con la industria de la construcción.- - - - 6) La construcción y administración de todo tipo de obras, ya sean propias, para empresa particulares y/o para los gobiernos Federales, Estatales y Municipales;- - - - 7) La compra, venta y comercialización de bienes inmuebles, casas, edificios, instalaciones de tipo industrial, carreteras, calles, caminos y todo tipo de trabajos de urbanización; - 8) Arrendar, subarrendar, tomar y dar en comodato, usar, poseer, adquirir, comprar, vender, construir, reparar, enajenar y operar por cualquier título legal toda clase de equipos, bodegas, almacenes, plantas, oficinas, salones, locales, terrenos, fincas, construcciones y en general todo tipo de bienes inmuebles y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los objetos de la sociedad, incluyendo la adquisición y enajenación de muebles, inmuebles y derechos. - - - - 9) La administración de inmuebles, así como la dirección, supervisión, coordinación, proyección y ejecución de construcciones, fraccionamientos y obras de cualquier naturaleza, así como urbanizar, fraccionar, arrendar, comprar, vender y en general comerciar con toda clase de bienes inmuebles urbanos.- - - - 10) Creación, comercialización y distribución de artículos publicitarios;- - - - 11) La transportación dentro de la República Mexicana de los bienes y productos relacionados con el objeto social; la transportación de personal; así como llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de todo tipo previo cumplimiento de requisitos legales para su distribución;- - - - 12) Celebrar contratos con toda clase de autoridades y dependencias de gobierno para obtener de ellas licitaciones, concesiones, permisos y autorizaciones para realizar cualesquiera de los actos relacionados con el objeto social de la sociedad;- - - - 13) La contratación de personal especializado en las áreas de construcción, y demás áreas relacionadas para la efectiva prestación de su objeto social;- - - - 14) El reclutamiento, selección, capacitación, adiestramiento y asesoría técnica a personal, por cuenta propia o de terceros, en

todas las áreas mencionadas anteriormente, dentro y fuera de la República Mexicana; - - - - 15) La prestación, dentro de la República Mexicana o del extranjero, de toda clase de servicios profesionales, asesoría, consultoría e investigación, en todas sus ramas, a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-- - - 16) La adquisición, enajenación, arrendamiento, explotación y beneficio en relación con toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la constitución de regímenes de propiedad en condominio, y el otorgar y tomar, por cualesquiera otros títulos permitidos por la ley, el uso y goce de toda clase de bienes inmuebles.- - - - 17) Promover, constituir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones, o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración y liquidación; - - - - 18) La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la Ley; - - - 19) La celebración de toda clase de contratos civiles, mercantiles o industriales, por cuenta propia o de terceros para el cumplimiento de los fines sociales; - - - - 20) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto;- - 21) La promoción, anuncio y gestión por cuenta de terceros y propia, de la compra, venta y arrendamiento de toda clase de bienes muebles necesarios en la realización de su objeto.- - 22) La promoción, publicidad y anuncio de su objeto por cuenta de terceros, sea a través de medios electrónicos, páginas web, Internet, radio, televisión y prensa impresa o digital. - - - - 23) La compra, venta, arrendamiento, importación y exportación de toda clase de vehículos que fueren necesarios para llevar a cabo su objeto social, y en general cualquier tipo de maquinaria, equipos, comprar y enajenar por cualquier título materiales y elementos para la realización de sus eventos educativos, sociales, culturales, académicos y deportivos entre otros. -- - - 24) La compraventa, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, así como de mercancías en general y de cualquier tipo de mercancías lícitas; - 25) La adquisición de todo tipo de vehículos de transportes.- - - - 26) La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios necesarios para la realización de sus fines. - - 27) Obtener y otorgar por cualquier título, franquicias, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones para todo tipo de actividades. -- - - - 28) Establecer sucursales, subsidiarias, agentes o representantes en México o en el extranjero de empresas industriales o comerciales nacionales o extranjeras.- - - - - 29) Obtener o conceder préstamos, otorgando y recibiendo garantías específicas; suscribir, emitir obligaciones, aceptar, girar, librar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.- - - - - 30) La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval, de cualquier título o valores mobiliarios que la Ley permita, obtener y conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianza o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros; - - - 31) Tramitar, gestionar y negociar con todo tipo de derechos de propiedad intelectual; recibir u otorgar licencias, franquicias o autorizaciones en general para el uso y explotación de cualesquier derecho de propiedad intelectual o de cualquier negociación relacionada con los mismos; obtener títulos de patentes sobre invenciones, registrar marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales así como solicitar autorización para el uso de denominación de origen; 32) Contratar créditos o pasivos de cualquier índole en moneda nacional o extranjera, así como para emitir, suscribir o aceptar toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, pudiendo hipotecar, gravar u otorgar en fideicomiso en cualquier forma y bajo cualquier título los bienes inmuebles de la sociedad; 33) Obligarse solidariamente por obligaciones contraídas por terceros, así como para emitir, suscribir y aceptar con el carácter de aval, toda clase de títulos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley General de Títulos y operaciones de Crédito, pudiendo hipotecar, gravar o constituir en fideicomiso, en cualquier forma y bajo cualquier título los bienes inmuebles de la sociedad a efecto de garantizar obligaciones contraídas por terceros. De igual forma otorgar fianzas por obligaciones contraídas por terceros; - - - - 34) Solicitar y obtener dinero para el desarrollo del objeto social, sin limitación en cuanto a cantidades; girar, suscribir, aceptar, endosar y librar pagarés, letras de cambios, giros, bonos, obligaciones y cualquier otro tipo de crédito o comprobante de adeudo y garantizar su pago así como el pago de los intereses que cause. - - - - - 35) Obtener o conceder préstamos y créditos, otorgando y recibiendo garantías específicas, emitir obligaciones, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, así como otorgar fianzas y garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos suscritos, emitidos o aceptados por terceros, inclusive asumir obligaciones como obligado solidario; - - - - 36) Realizar actividades de representación en la República Mexicana o en el extranjero sea cual sea su denominación, agente, comisionista, consignatario, intermediario, factor,

mediador, mandatario o representante, tanto de empresas industriales como comerciales o de servicio, ya sean nacionales o extranjeras, pudiendo gestionar créditos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía o en cualquier otra forma permitida por la Ley; - - - - 37) Llevar a cabo cualquier clase de contratos y convenios de naturaleza civil, mercantil, administrativa y de cualquier otra clase necesarios para cumplir con el objeto social de la Sociedad; pudiendo participar en cualquier tipo de licitación, concurso y contratación con entidades públicas, tanto federales como estatales y municipales; - - - - 38) La importación de toda clase de cursos, conferencias, simposiums, mesas redondas, para todo tipo de personas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera de la República Mexicana.- - - - - 39) La realización de las obras y actividades antes enumeradas, directamente o asociada con otras personas, o bien, contratando aquellas, a su vez, total o parcialmente con terceros;- - - - - 40) Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie;- - - - 41) Recibir y realizar pagos, a nombre y por cuenta de terceros y realizar pagos y cobros;- 42) Aperturar cualquier tipo de cuenta bancaria para el sano funcionamiento de su objeto social; - - 43) Sin limitar la generalidad de los anteriores, la prestación de toda clase de servicios administrativos, técnicos, contables y asesoría en cualquiera de sus formas;- - - - - 44) Limpieza y mantenimiento de fosas sépticas, pozos de absorción, pozos pluviales, pozos profundos, pozos ademados, cárcamos, trampas de grasa, limpieza, lagunas de oxidación, pozos de visita, drenajes, registros sanitarios, plantas residuales, cisternas, y todo lo relacionado a aguas negras y residuales de todo tipo;- - - 45) Elaboración de pozos de explotación de agua subterránea, mediante cualquier método de construcción para los mismos, así como construir, diseñar, ampliar y modificar: pozos artesanales, pozos profundos, pozos ademados, fosas sépticas, caños, drenajes, registros, plantas de tratamientos, cárcamos, lagunas de oxidación, resumideros, areneros, trampas de grasa, trampas de aceite, tanques cisternas y demás sistemas relacionados con esa actividad;- - - 46) Transportar, distribuir y vender los productos y desechos generados por las lagunas de oxidación y plantas de tratamientos, tales como abono y aguas tratadas o cualquier otro producto que se genere de esta actividad, en toda la república Mexicanas;- - 47) Administrar y asesorar, lagunas de oxidación, plantas de tratamiento de aguas residuales o sistemas de aguas residuales que la sociedad adquiera o arrendare, o le sean concesionadas por los Gobiernos de los Estados o municipales, o cualquier particular con el que se trabaje en asociación para la consecución de ese fin.- - 48) La compraventa, comercialización y aplicación de productos biológicos para el tratamiento de aguas residuales, además de productos químicos y de limpieza;- - - - 49) Instalación de sistemas hidráulicos;- - - 50) Asociarse con otras sociedades de objeto análogo; - - - - En general, realizar todo género de actos o contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con su objeto y cualquier acto lícito que acuerde la Asamblea General de Accionistas.

Capital social mínimo

60,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ALVARO ARTURO	AGUAYO	MENENDEZ	Mexicana	AUMA750504HC	AUMA750504CY1	20	A	1,000	20,000
ENRIQUE OCTAVIO	VEGA	TINAJERO	Mexicana	VETE750604HM	VETE7506046S2	20	A	1,000	20,000
FELIPE ALFREDO	CASAHONDA	CORTES	Mexicana	CACF740608HD	CACF740608LVA	20	A	1,000	20,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

quien tendrá las facultades y atribuciones que establecen los estatutos de la sociedad para el cargo de administrador y en especial los contemplados en la cláusula trigésima primera del pacto social.- artículos mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, dos mil ochocientos diez y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-

Constitución de Sociedad

20220023637500SY

Número Único de Documento

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
ENRIQUE OCTAVIO	VEGA	TINAJERO	VETE7506046S2	ADMINISTRADOR UNICO

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
ALVARO ARTURO	AGUAYO	MENENDEZ	AUMA750504CY1	<p>al que otorgan los siguientes poderes: - - --I.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial, quedando facultados para para comparecer ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, cualesquiera oficinas dependientes del Servicio de Administración Tributaria, la Secretaría de Economía, oficinas de carácter fiscal y hacendarias, Dirección General de Aduanas, Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Nacional de Migración, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y en general ante cualquier dependencia u oficina de carácter federal, estatal y municipal a fin de representar, comparecer, gestionar, tramitar, recibir y firmar declaraciones, avisos de alta, inscripción o registro de la sociedad, modificación y baja, toda clase de promociones, asignación o modificación de clave de identificación electrónica confidencial, generación, obtención o revocación del Certificado digital para la utilización de Firma Electrónica Avanzada, cualquier modificación relativa al Registro Federal de Causantes, y en general llevar a cabo toda clase de gestiones y promociones administrativas y recursos antes estas autoridades y dependencias; así como para representar a la mandante ante toda clase de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, para llevar actos comprendidos en una mayor y mejor administración de bienes y celebrar contratos y convenios relacionadas con la sociedad mandante. - - - --II.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS JUDICIALES,</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>COMPRENDIENDO TODA CLASE DE ASUNTOS LABORALES, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial. -- De manera enunciativa y no limitativa, la apoderada tendrá entre otras facultades las siguientes: --- a).- Para intentar y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive el juicio de amparo. --- b).- Para transigir. --- c).- Para comprometer en árbitros. --- d).- Para absolver y articular posiciones. --- e).- Para recusar. --- f). Para recibir pagos. --- g).- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y ratificarlas y para desistirse de ellas y otorgar el perdón cuando lo permita la Ley. --- h).- Para hacer posturas y pujas en remate. --- i).- Para plantear excusas, incompetencias y prórrogas de jurisdicción. --- j).- Para presentar quejas. --- k).- Para formular interrogatorios y reguntar peritos y testigos, objetar pruebas de la contraria, y tachar testigos. --- l). Para coadyuvar con el Ministerio Público; para exigir la reparación civil del daño; así como para intentar y tramitar incidentes de devolución. --- m).- Para promover demandas por cuenta de la poderdante, así como para contestar demandas, juicios y reconveniones entabladas contra la poderdante, siguiéndolas por todas sus instancias y etapas procesales hasta su total terminación. --- n).- Para oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria; y para pedir aclaración de sentencia. --- o).- Celebrar Convenios Reparatorios. --- p).- comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje Locales o Federales a todas las audiencias, conciliar, ratificar, contestar demandas, ofrecer pruebas, recibir notificaciones, suscribir el convenio en mi nombre y representación que de fin al conflicto, replicar, objetar las pruebas de la parte contraria,</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>suspender las audiencias, tachar a los testigos, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, objetar de falso algún documento, reconocer documentos, formular alegatos, hacer promociones, transferir el presente poder, denunciar a las autoridades que estén impedidas para conocer el juicio, promover incidentes, interrogar, preguntar y repreguntar testigos, ofrecer y nombrar peritos, solicitar inspecciones, promover tercerías, interponer recursos, solicitar la revisión de actos de alguna autoridad, promover el juicio de amparo, desistirse del mismo y en fin podrán realizar todos los actos procesales que a mis derechos correspondan.-----</p> <p>----- --Las facultades anteriores se ejercerán ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, militares, fiscales, sean de carácter federal, local o municipal y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales y autoridades del Trabajo.-----</p> <p>-----III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- El apoderado gozará de las más amplias facultades que en derecho basten para enajenar los bienes de la mandante, darlos en dación de pago, celebrar transacciones respecto de ellos, celebrar su compraventa, celebrar hipotecas en calidad de acreedor o deudor, comparecer en nombre y representación de la poderdante en audiencias de remate, pública subastas en cualquier almoneda, presentar posturas de remate, pujar, repujar, adjudicarse bienes producto de los remates en públicas subastas y en sí a representarla en todo el procedimiento de remates de bienes, celebrar toda clase de Donaciones, ceder bienes, adjudicarse bienes, comprometer los bienes de la poderdante, obligarla solidariamente de cualquier obligación, sea como obligada solidaria, fiador, aval, etc, en cualquier contrato en el que intervenga.- --IV.- PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.- Con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la Ley</p>

Constitución de Sociedad

20220023637500SY

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				requieren poder o cláusula especial y en especial, quedando el apoderado de manera enunciativa pero no limitativa para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, avalar, suscribir toda clase de títulos de crédito a nombre del mandante. ----- --- De conformidad con lo que dispone el artículo noveno fracción primera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. ---- "Artículo 9o.- La representación para otorgar o suscribir títulos de crédito se confiere:- -- I.- Mediante poder inscrito debidamente en el Registro de Comercio; y -- -- II.- . . .- -- En el caso de la fracción I, la representación se entenderá conferida respecto de cualquier persona y en el de la fracción II sólo respecto de aquella a quien la declaración escrita haya sido dirigida. ---- -- En ambos casos, la representación no tendrá más límites que los que expresamente le haya fijado el representado en el instrumento o declaración respectivos." ----- - --V.- FACULTAD PARA OTORGAR O SUSTITUIR PODERES DENTRO DE SUS FACULTADES.---- --Los poderes otorgados en todos los incisos anteriores se dan de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos mil setecientos diez del Código Civil del Estado de Yucatán, dos mil ochocientos diez y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal. -

Órgano de vigilancia conformado por:
COMISARIO: VÍCTOR EDUARDO GAMBOA CASTRO

Autorización de denominación/razón social
**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201903061507034767 **Fecha:** 06/03/2019

Datos de inscripción

NCI
201900134128

Fecha inscripción

Fecha ingreso
06/06/2019 11:30:02 T.CENTRO
Responsable de oficina

25/06/2019 10:23:10 T.CENTRO

Lizbeth de los Ángeles Cruz Salazar